UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS DE LABORATORIO PROYECTO KRIBB 2

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, este comité cuenta con la incorporación de las siguientes personas: Prof. Dr. Esteban Ferro, Técnico, como también el Univ. Pedro Florentín (ausente), según Resolución Nº 853/2014, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorio Proyecto KRIBB2".**

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorio Proyecto KIBB 2 para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas por el cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 853/2014, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Esteban Ferro y el universitario Pedro Florentín.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorio – Proyecto KRIIBB 2** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 280256, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y el Rubro 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000:

- Para la adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General Gs. 45.000.000
- Para la adquisición de Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales Gs. 25.000.000

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Científica Milan SRL
GT Scientific SA
PM y A SA
Vicente Scavone y Cia.
V y T Farma SA

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diez y ocho de agosto de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorio** se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
V Y T FARMA S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	18.300.000.-
GBO MEDICAL DE IRIS P. POSADA	HOJAS MEMBRETADAS	146.251.440.-
SCARPE S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	9.800.000.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	V Y T Farma SA	GBO Medical de Iris Posada	Scarpe SRL
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.		C	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).		C	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		C	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		C	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		C	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la		C	

presentación de la oferta.			
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.			
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C		C
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C		C
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C		C
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C		C
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C		C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio			
f) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.			
g) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*			
h) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
i) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
V. Otros documentos.			

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34

de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico. Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación del llamado es por Ítems.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorios – Proyecto KRIBB 2"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ofertas presentada para:

El ítem: 1

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes. Por tanto, se realizó el análisis obteniendo el siguiente resultado: que la propuesta presentada por la firma **GBO Medical** de Iris P. Posada, que corresponde a la tercera oferta , es la adjudicada para dicho ítem, puesto que la primera oferta mas económica no cumple con la presión requerida en vacio de acuerdo a las especificaciones técnicas, tampoco la segunda oferta más baja presentada no cumple con la presión mínima requerida (inferior a 10 milibares), por tanto, las 2 (dos) primeras propuestas más económicas no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

*Se disminuye la cantidad del **Item 1** por ajuste a la Disponibilidad presupuestaria de la Institución en ese Rubro.*

El Item 2

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, sin afectar la competencia en igualdad de condiciones de los oferentes. Por tanto, se realizó el análisis obteniendo el siguiente resultado: se deja de adquirir este ítem debido a que el frasco de vidrio ofertado por la firma **V y T Farma S.A.**, no posee el tamaño de boca necesaria para el uso que se requiere en Laboratorio, de acuerdo al catálogo presentado, por tanto no cumple con la necesidad institucional requerida, la empresa **GBO Medical** de Iris Patricia Posada no presentó catálogo del producto ofertado, razón por la cual no se pudo realizar un análisis mas detallado.

Los Ítems 3 y 4

Análisis y Evaluación: no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Adquisición de Equipos e Insumos de Laboratorio Proyecto KRIBB 2 "** PAC Nº 280256, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y "Rubro 350 Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" a la Empresa:

- **GBO Medical de Iris Patricia Posada**, el ítem 1, que corresponde a la suma de Gs 34.833.335 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cinco).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los dos días del mes de setiembre de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Prof. Dr. Esteban Ferro
Decano

Sr. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno